

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez la presente actuación, con memorial a través del cual la apoderada judicial del extremo activo, solicita se conceda término prudencial para tramitar las escrituras públicas de cesión de derechos herenciales, en atención a que los interesados residen en el exterior y en razón a la pandemia es complicado su desplazamiento. Sírvase proveer. Palmira, Valle, 27 mayo de 2021.

El secretario,

EDWARD SILVA HIDALGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 144

Palmira, Valle, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y una vez examinado el escrito precedente, a través del cual la procuradora judicial del extremo activo, solicita se conceda término prudencial para tramitar las escrituras públicas de cesión de derechos herenciales, en atención a que los interesados residen en el exterior y en razón a la pandemia es complicado su desplazamiento.

Revisada la actuación, para el despacho no existe impedimento para conceder lo solicitado por la memorialista, en consecuencia, se agrega al expediente el escrito que antecede y se otorga el termino necesario para realizar las diligencias notariales pendientes. Sin más consideraciones, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- AGREGAR al expediente el memorial que antecede, por lo anotado.

SEGUNDO.- OTORGAR al extremo activo un término de 4 meses para tramitar las escrituras públicas requeridas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL

REFERENCIA.-SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE.-JOSE AQUIMIN ORDEÑEZ TABARES Y OTR
ACAUSANTE.-MOISES ORDOÑEZ
RADICACION.-76-520-40-03-003-2010-00395-00

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9acfb8196989caf79d27a227bcf6339c1506b62689cc5e913056918784b294
79**

Documento generado en 27/05/2021 10:22:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**